INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

A **:Intendente Municipal**
Denilso Sánchez Garcete

De **:Comité de Evaluación**

Fecha **:28 de marzo de 2017**
Referencia **: Licitación por**
Contratación Directa No 02/2017
Construcción de Aula Preescolar
Escuela N° 106 Mcal.
López" ID 322703.

La evaluación de la oferta se establece bajos los términos y condiciones de la Ley 2051/03 haciendo constar los PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY DE CONTRATACIONES, en donde la actividad de contratación pública se rige por la Igualdad y Libre Competencia que Permita que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, de la economía y la eficiencia que garantice que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Se procede a analizar analizan la Única oferta según los requerimientos sustanciales y adicionales del pliego de bases y condiciones del presente llamado.

Acto de Apertura de Sobres
Llevado a cabo el día **28 de Marzo de 2017 a las 10:15** horas, ocasión en que se presentó la única firma: **CONSULTORA SAN MIGUEL.,** con una oferta de Gs. **130.000.000 (guaraníes, ciento treinta millones)**. En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar cuantitativo de los documentos que acompaña la oferta cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe , en lo pertinente.

Comité de Evaluación de Ofertas
Conformada en fecha 28 de marzo de 2017, integrado por el Asesor Jurídico Dr. Luis Alberto Meneses, La secretaria General Nilsa Collar y el encargado de UOC Sr. Rafael Barrios Mendoza, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26,27 y 28 de la Ley 2051/03 de ¨Contrataciones Públicas¨, así también en la adecuación a las disposiciones del Art. 11 del Decreto Reglamentario 21909/03 y demás normas concordantes de la materia.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 de ¨Contrataciones Públicas ¨
Deviene la Necesidad de Llevar adelante el presente proceso de evaluación de la única oferta presentada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la imperiosa necesidad de la Construcción de Comedor siendo que la Municipalidad Licita para dicha escuela el almuerzo escolar y la misma no se encuentra en condiciones de bridar ese espacio en adecuada condición